

# El Supremo tumba la segregación del Júcar del resto de cuencas de la Comunidad

El tribunal anula la parte del Real Decreto que alteraba los límites de la demarcación hidrográfica al entender que nada justifica esa decisión

🕒 06:57 ☆☆☆☆☆



2

Recomendar

**Tramo final del río Júcar, con la localidad valenciana de Cullera a fondo. información**

**A. TERUEL** El Tribunal Supremo ha rechazado la segregación del Júcar del resto de cuencas

hidrográficas de la Comunidad Valenciana. La sentencia, que da la razón a un recurso interpuesto por la Generalitat, anula la modificación de los límites de la demarcación correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), para excluir de ella a los ríos que discurren íntegramente por el territorio autonómico valenciano. Esta alteración se recogía de forma expresa en un apartado de un Real Decreto del año 2007, que ahora ha sido anulado por el tribunal.

El citado texto legal, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 3 de febrero de 2007, recoge expresamente que de la demarcación hidrográfica del Júcar "quedan excluidas las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Valenciana". Sin embargo, el tribunal sostiene que no hay motivos que justifiquen esa decisión, y que, aun en caso de que los hubiera, el Gobierno no los ha aportado. En este sentido, señala que, al contrario, se hace mención a otra sentencia del Tribunal Supremo, del año 2004, que "en absoluto impide que la Demarcación Hidrográfica del Júcar incluya las cuencas intracomunitarias".

La resolución judicial recuerda también que el territorio adscrito al río Júcar incluye también varias cuencas endorreicas -sin salida al mar- existentes en La Mancha, y que, siguiendo el mismo criterio, también deberían haber sido excluidas de la demarcación hidrográfica. En este caso, para que su tutela se traspasara a Castilla-La Mancha. En cambio, el Real Decreto no hace mención alguna a estas cuencas, algo en lo que la Generalitat fundamentó una parte del recurso que ha prosperado.

Desde la Conselleria de Agricultura se felicitaron ayer por esta sentencia que "rectifica" al Gobierno para "pone orden en la caótica y errática política hidráulica nacional de los últimos años". Fuentes del departamento recordaron que el recurso de la Generalitat "se basa en el trato discriminatorio" que suponía el texto derogado, así como su "falta de justificación". Por ello, destacaron que "se echa por tierra la pretensión del Gobierno de fragmentar la demarcación hidrológica".

**Zonas "ignoradas" de Castilla-La Mancha**

La Conselleria de Agricultura hizo hincapié, a la hora de valorar esta sentencia, en que el artículo anulado del Real Decreto no aludía a las cuencas endorreicas de Castilla-La Mancha adscritas al Júcar. Una circunstancia que, según la Generalitat, "ha sido ignorada sistemáticamente de manera injustificada e interesada por los gobiernos de Barreda y Zapatero". Además, recordaron que, sin este recurso, se hubieran "dividido sistemas consolidados como el del Vinalopó-Alacantí", o separar del ámbito del Júcar "territorios costeros donde sólo hay cauces secos". A. T.